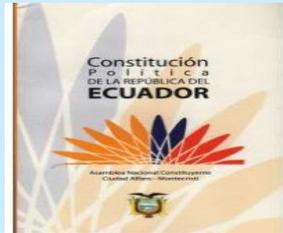


# ¿QUIEN SE HACE CARGO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN ECUADOR?

## COMPETENCIAS



Seguridad alimentaria con soberanía en



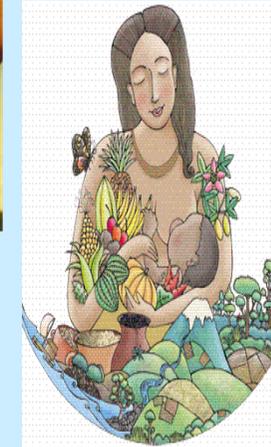
La Constitución Política del Estado contiene la norma INTEGRADORA en tema de soberanía alimentaria, con participación de los distintos niveles de gobierno

En el ámbito del FOMENTO PRODUCTIVO AGROPECUARIO por parte de los gobiernos provinciales a los municipales, este es un aspecto en el que se insiste en la Resolución 0008 – CNC – 2014 del Consejo Nacional de Competencias (diciembre 2014)

La CPE delega en los gobiernos regionales ciertas competencias respecto del tema de seguridad alimentaria y “fomento productivo” “Estas competencias se desarrollan en el COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización) (Art. 134 y 135).



La Constitución plantea la soberanía alimentaria sin embargo en otros artículos habla de seguridad alimentaria.



Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria promueve una soberanía alimentaria por encima del fomento productivo; sin embargo, el énfasis de las competencias asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados se enfoca en el “fomento productivo” y el “fomento de actividades agropecuarias” y no así en la “soberanía alimentaria”.

El artículo 134 Competencia fundamentalmente de los gobiernos regionales, ESTABLECINEDO el fomento de la seguridad alimentaria.



El artículo 135, Los gobiernos provinciales en sus competencias de fomento de las actividades productivas y agropecuarias. Se establece la articulación otros niveles de gobierno que deben contribuir a la ejecución del promoción del fomento productivo y agropecuario.

### RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DE LA MUJER

El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientado al acceso equitativo y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las MUJERES PRODUCTORAS.

GRUPO 9

